

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2018, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Propuesta de Resolución

XVIII.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, REFERENTE AL “USO COMPARTIDO DE CARRIL BICI – PATINES, MONOPATINES, PATINETES O APARATOS SIMILARES”. EXPEDIENTE N.º 1.272/2018/TE.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En los últimos años ha aumentado el número de turolenses que hacen uso de patines, monopatines, patinetes o aparatos similares en nuestra ciudad y no sólo para ocio, también como medio de transporte. Actualmente no existe una normativa que regule el uso de los mismos, salvo su prohibición.

Estos usuarios conviven a diario con vehículos a motor con el consiguiente riesgo que eso conlleva e incluso alguno de ellos ya se ha enfrentado a alguna sanción, cuando lo único que quieren los usuarios es desplazarse por nuestra ciudad.

Teruel tiene que buscar ser un modelo de ciudad más amable, sostenible y seguro fomentando el uso de estas soluciones de movilidad sostenibles que responda al panorama actual de movilidad.

Los patines, monopatines, patinetes o aparatos similares son una alternativa adecuada y sostenible para la movilidad urbana, al no contaminar y revertir en la calidad del aire y en la salud de la ciudadanía, por lo tanto deben tener más protagonismo, estableciendo un marco normativo favorable para el fomento como medio de transporte y deporte.

Actualmente, en la "ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE URBANO DE TERUEL" del 10 de marzo de 2011 en la que su artículo 9.2 dice:

- Queda expresamente prohibida la circulación de bicicletas por aceras y zonas peatonales.
- Queda excluida de la prohibición anterior la circulación en bicicleta de niños que, acompañados por un adulto a p/e y siempre que la afluencia de público lo permita, no causen molestias a los usuarios de la zona, y la circulación de patines y monopatines siempre que lo sea a paso de persona.
- No está permitida la práctica de acrobacias y juegos de habilidad con bicicletas, patines o monopatines fuera de las áreas destinadas a tal efecto.

Asimismo quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo primero del apartado 2 las pruebas deportivas y otros eventos que se desarrollen en la vía y espacios públicos siempre que estén debidamente autorizados.

Para facilitar el cumplimiento de esta ordenanza el Ayuntamiento se compromete a habilitar más zonas carril bicicletas, patines y monopatinés.

La ordenanza de Almería y Zaragoza son un ejemplo del uso compartido y del buen funcionamiento de estos carriles tanto para bicicletas como para patinadores, haciendo referencia a

Velocidad: Los ciclistas y patinadores deberán adecuar su velocidad a la de los peatones y respetar los límites de velocidad establecidos. En su tránsito los patinadores deberán acomodar su marcha a la de las bicicletas si circulan por vías ciclistas o a la de peatones en el resto de los casos, evitando en todo momento causar molestias o crear peligro.

Los patines, monopatinés, patinetes o aparatos similares transitarán por vías ciclistas segregadas y zonas de prioridad peatonal, incluidas las aceras, no pudiendo invadir carriles de circulación de vehículos a motor, salvo para cruzar la calzada.

Uso deportivo: Los patines, monopatinés, patinetes o aparatos similares únicamente podrán utilizarse con carácter deportivo en las zonas específicamente señalizadas en tal sentido.

El Grupo Municipal de Ciudadanos Teruel, SOLICITA al Pleno del Ayuntamiento de Teruel la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El estudio de la modificación de la ordenanza municipal actual contando con técnicos del ayuntamiento, Policía Local y usuarios de patines para que se regule la circulación de estos por el carril bici.

SEGUNDO.- Fomentar el uso del carril para patines, monopatinés, patinetes o aparatos similares, actualizando todas las señalizaciones del carril bici indicándose de forma expresa el uso permitido de la circulación de patines.”